

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4022 716 2014 00347 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada contestó oportunamente la presente demanda. Así pues, continuando con el trámite del presente asunto, de las excepciones formuladas por la ejecutada, córrase traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días, conforme con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 443 del C. G. del P.

Ahora bien, en atención al escrito que antecede (fl. 171, C. 1) y de conformidad con lo normado por el artículo 75 del C. G. del P., se acepta la sustitución de poder y en consecuencia se dispone tener al abogado CÉSAR AUGUSTO JARAMILLO VALENCIA como apoderado sustituto de la demandada, en los términos y para los fines del memorial que precede.

Se requiere al aludido abogado para que informe sus datos de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 27 de noviembre de 2020

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**910b7aa5acc7fe8ebf3383381be764a8313bc70d137874553043653fe8
a9b47c**

Documento generado en 26/11/2020 09:52:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>